



ACTÍVATE !!

AYUNTAMIENTO DE Grandas de Salime. BASES REGULADORAS QUE REGISTRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA ACTÍVATE D.L.D. "ACTÍVATE DLD GRANDAS"

Con la colaboración y financiación del Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal

1-.OBJETO Y DESTINATARIOS

Es objeto de las presentes bases reguladoras la selección de personas sobre la base de la Resolución de 24 de junio de 2015 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento del Programa ACTÍVATE dirigido a desempleados de larga duración, la Resolución de 25 de junio de 2015 del Servicio Público de Empleo por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo, así como la Resolución de 6 de octubre de 2015 del Servicio Público de Empleo por la que se conceden y deniegan subvenciones a ayuntamientos para la puesta en funcionamiento del Programa Actívate dirigido a desempleados de larga duración.

El programa está orientado a la obtención de un Certificado de Profesionalidad (AGAR0309) Actividades Auxiliares de conservación y



ACTÍVATE !!

mejora de montes (RD 682/2011, de 13 de mayo) y dirigida a un grupo como **máximo de 8 participantes** que tendrán un contrato por obra o servicio a tiempo parcial, y dicha acción será de una duración de seis meses, con la siguiente distribución:

- Primera etapa: Su duración es de tres meses; el 40% de la jornada estará dedicada al trabajo efectivo, los participantes pondrán en práctica los primeros conocimientos adquiridos, y el 60% que corresponde al resto de la jornada se dedicará a la formación del certificado de profesionalidad referido anteriormente y de las materias transversales. Durante estos tres meses percibirán mensualmente un 40% de 1,5 veces el SMI vigente en el momento de la concesión, incluida una paga extraordinaria.
- Segunda etapa: Tiene la misma duración (los tres meses sucesivos a la anterior); se distribuirá el 40% en formación y el 60% en trabajo y se percibirá el 60% de 1,5 veces el SMI vigente en el momento de la concesión, incluida una paga extraordinaria.

Los participantes en el programa "Actívate, desempleados de larga duración" tienen que comprometerse a asistir y participar con aprovechamiento de la formación que se impartirá para obtener el certificado de profesionalidad objeto del Programa.

Descripción de las Obras a realizar:

Actividades auxiliares de desbroce, repoblación, etc. en fincas municipales.
Mantenimiento de áreas recreativas y rutas de senderismo del concejo.



ACTÍVATE !!

Este programa conlleva la prestación de los servicios de los siguientes profesionales:

— **El/la monitor/a-docente**

— **El/la mentor/a**

Puestos de Trabajo ofertados:

Trabajadores/as participantes (contrato a tiempo parcial)	8
Monitor/Docente/Tutor "Certificado de profesionalidad de Actividades Auxiliares de conservación y mejora de montes"	1
Mentor/a (a tiempo parcial)	1

Y la creación de una bolsa de empleo para este programa Actívate D.L.D. "ACTÍVATE DLD GRANDAS" tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado la fase de concurso oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

El Ayuntamiento de Grandas de Salime presentará en la Oficina de Empleo de Vegadeo las ofertas de empleo para su publicidad a través de www.trabajastur.com. También se publicarán las presentes bases en la web municipal www.Grandas de Salime.es (en el apartado de su sede electrónica) y el tablón de anuncios físico de la Casa Consistorial.



ACTÍVATE !!

3. REQUISITOS GENERALES

– Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social ” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad.

A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

– Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

– No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



ACTÍVATE !!

4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Requisitos específicos referidos a cada puesto a cumplir a fecha de publicación de las bases que rigen el proceso de selección y a fecha del contrato:

Trabajadores/as participantes: 8 puestos

Requisitos:

Desempleados/as de larga duración (personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días), mayores de 25 años, inscritos/as en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

No podrán estar en posesión del certificado de profesionalidad que es objeto de desarrollo en el Programa, AGAR 0309 "Actividades Auxiliares de Conservación y Mejora de Montes".

Monitor/a: 1 puesto

(RD 189/2013 de 15 de marzo y los específicos del RD 682/2011 de 13 de mayo del certificado).

Requisitos:

Acreditación de Titulación:



ACTÍVATE !!

Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente. Técnico o técnico superior de la familia profesional de Agraria. Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional forestal de la familia profesional de agraria.

Experiencia:

Mínima de 1 año (si se cuenta con la acreditación del apartado anterior) o mínima de 3 años (caso de no contar con la acreditación del apartado anterior) como: peón forestal, aplicador de nivel básico de plaguicidas de uso fitosanitario, peón de explotaciones forestales, peón en empresas de tratamientos selvícolas, trabajadores forestal en general.

La experiencia profesional se acreditará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Orden ESS 1897/2013 de 10 de octubre.

Competencia Docente:

Conforme a lo previsto en el artículo 1º(ocho) del Real Decreto 189/2013 de 15 de marzo.

Para acreditar la competencia docente se exige poseer el Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para empleo o poseer el certificado de profesionalidad de formador ocupacional. No son válidos los diplomas de cursos realizados, es preciso tener expedido el certificado de profesionalidad o, en su caso, certificación de cumplir los requisitos para su expedición.



ACTÍVATE !!

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones de licenciado de Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean el una titulación oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesionales reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de la menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

El/la monitor/a-docente, ha de impartir los contenidos del certificado de profesionalidad y a su vez será el tutor que guiará y supervisará la actividad laboral de los participantes. Asimismo evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, y de disciplina.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ACTÍVATE !!

Mentor/a: 1 puesto (a tiempo parcial)

Requisitos:

Estar en posesión, al menos, de una diplomatura o equivalente.

El/la mentor/a será el/la profesional especializado/a en formación de adultos con capacidades y habilidades para trabajar con el colectivo, con destrezas para el trabajo individual y grupal, fomentando la motivación, la comunicación, las habilidades sociales, el trabajo en equipo generando conocimiento colectivo y colaboración en la consecución de un fin común: encontrar empleo, ya sea por cuenta propia o ajena, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Por otra parte, y en coordinación con el monitor diseñará las programaciones, colaborará en la elaboración de las pruebas de evaluación, en el seguimiento del aprendizaje, y evaluación de los progresos y resultados de los mismos.

5.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado (Anexo I ó II), se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Grandas de Salime acompañada de la documentación pertinente para acreditar los requisitos y méritos. No se valorará ningún requisito y/o mérito que no esté acreditado con un documento oficial. Los candidatos/as a Monitor/a-docente tienen que ser remitidos por la oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo ante la que se formulará oferta por parte del Ayuntamiento de Grandas de Salime.



ACTÍVATE !!

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en "TRABAJASTUR".

Caso de no presentarse directamente en el Ayuntamiento de Grandas de Salime y efectuar dicha presentación por cualquiera de los otros medios que permite la Ley, es preciso remitir al Ayuntamiento de Grandas de Salime un fax dentro del plazo establecido con el resguardo de haber efectuado la presentación de la instancia solicitando la participación en el proceso.

6.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Agente de Desarrollo Local o empleado público en quien delegue.

- Vocales:

Cuatro designados por el órgano competente entre los empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del presente Convenio.

- Secretario: Secretario-Interventor del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.



ACTÍVATE !!

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

El órgano de selección será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

MONITOR/A-DOCENTE:

1. Anexo I. Modelo normalizado, cumplimentado y firmado.
2. Original y Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud. Canales de obtención (anexo III)
4. Curriculum vitae debidamente acreditado. Entre la acreditación figurarán las Copias de los contratos (necesarios para acreditar la experiencia laboral imprescindible) y de los títulos o diplomas puntuables, así como el resto de los criterios susceptibles de puntuación que figuran en la base novena, si se desea puntuar en dichos criterios.



ACTÍVATE !!

La formación que es requisito para participar en las pruebas no se puntuará. Tanto ésta, como la formación puntuable debe ser formación reglada u ocupacional de un centro oficial o colaborador acreditado u homologado por el Principado de Asturias. No se admitirán las certificaciones de academias que no cumplan estos requisitos de acreditación u homologación. Se deberán presentar originales y fotocopias de títulos donde conste el aprovechamiento y la duración de la acción formativa. Contabilizándose el mínimo en aquellos casos en que ésta no venga explícita. No serán tenidos en cuenta los que acrediten la mera asistencia.

5. Acreditación de la competencia docente y titulación según lo establecido en la base cuarta.

6. Declaración responsable del/la solicitante (incluida en el formulario de solicitud):

- De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- De no haber sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

7. Carta de presentación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a la oferta realizada por el Ayuntamiento de Grandas de Salime.

DOCUMENTACIÓN NO OBLIGATORIA PERO PUNTUABLE:



ACTÍVATE !!

1. Original y Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

2. Fotocopia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:

a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

La existencia de episodios de violencia de género tendrán que haberse producido en los 2 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud o continuar en vigor la orden de protección.

3. Certificado o volante de empadronamiento o autorización para que el Ayuntamiento de Grandas de Salime lo aporte de oficio (anexo IV).



ACTÍVATE !!

MENTOR/A:

1. Anexo I. Modelo normalizado, cumplimentado y firmado.
2. Original y Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud. Canales de obtención (anexo III)
4. Acreditación de la titulación exigida en la base cuarta.
5. Declaración responsable del/la solicitante (incluida en el formulario de solicitud):
 - De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
 - De no haber sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

DOCUMENTACIÓN NO OBLIGATORIA PERO PUNTUABLE:

1. Original y Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.



ACTÍVATE !!

2. Fotocopia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:

- a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

La existencia de episodios de violencia de género tendrán que haberse producido en los 2 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud o continuar en vigor la orden de protección.

3. Certificado o volante de empadronamiento o autorización para que el Ayuntamiento de Grandas de Salime lo aporte de oficio (anexo IV).

4. Curriculum vitae debidamente acreditado. Entre la acreditación figurarán las Copias de los contratos y de los títulos o diplomas puntuables, así como el resto de los criterios susceptibles de puntuación que figuran en la base novena, si se desea puntuar en dichos criterios.



ACTÍVATE !!

La formación que es requisito para participar en las pruebas no se puntuará. Tanto ésta, como la formación puntuable debe ser formación reglada u ocupacional de un centro oficial o colaborador acreditado u homologado por el Principado de Asturias. No se admitirán las certificaciones de academias que no cumplan estos requisitos de acreditación u homologación. Se deberán presentar originales y fotocopias de títulos donde conste el aprovechamiento y la duración de la acción formativa. Contabilizándose el mínimo en aquellos casos en que ésta no venga explícita. No serán tenidos en cuenta los que acrediten la mera asistencia.

TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES

1. Anexo II. Modelo normalizado, cumplimentado y firmado.
2. Original y Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud. Canales de obtención (anexo III)
4. Certificación de la inscripción en desempleo.
5. Declaración responsable del/la solicitante (incluida en el formulario de solicitud):
 - De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.



ACTÍVATE !!

- De no haber sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

DOCUMENTACIÓN NO OBLIGATORIA PERO PUNTUABLE:

1. Original y Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
2. Fotocopia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

La existencia de episodios de violencia de género tendrán que haberse producido en los 2 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud o continuar en vigor la orden de protección.



ACTÍVATE !!

3. Certificado o volante de empadronamiento o autorización para que el Ayuntamiento de Grandas de Salime lo aporte de oficio.
4. Si y sólo si todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años, están en situación de desempleo, adjuntar volante de empadronamiento colectivo y certificado de situación de desempleo de cada uno de ellos/as.
5. Título académico de mayor grado que se posea.
6. Resolución del Servicio Público de Empleo de ser beneficiario del Programa de Activación para el Empleo del Estado, en el caso de ser beneficiario de este Programa.

8.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos/as al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases tercera, cuarta y séptima (esta última en lo referente a la aportación de documentación obligatoria).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos/as y excluidos/as. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.



ACTÍVATE !!

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

9.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Programa ACTÍVATE DLD "ACTÍVATE DLD GRANDAS", será el de **concurso- oposición**, con la utilización de un baremo.

MONITOR/A DOCENTE Y MENTOR/A

Con los candidatos/as que remita la Oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo para el caso del Monitor/a y de los que hayan presentado su instancia para poder participar en el proceso e selección para el caso del Mentor/a, se llevará a cabo el siguiente proceso para la selección:

La fase del oposición consistirá en una entrevista de selección, que atenderá a conocimientos sobre el programa, sobre los programas de formación y empleo, las funciones a realizar y la situación personal de el/la aspirante.

Se considerará a el/la candidato/a que obtenga, al menos, 5 puntos de los 10 posibles en la fase de oposición como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos/as o éstos/as sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.



ACTÍVATE !!

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la entrevista de la fase de oposición, se les realizará una valoración de su situación personal (concurso), que sumará un máximo de 5 puntos.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Mujer víctima de violencia de género: 0,5 puntos.
- Empadronamiento en Grandas de Salime. A las personas que acrediten estar empadronadas en el municipio de Grandas de Salime con un mes de anterioridad a la publicación de las bases: 0,5 puntos
- Personas con discapacidad, si el/la solicitante presenta una minusvalía acreditada igual o superior al 33%: 0,5 puntos.
- Formación por cursos relacionada con la ocupación (distintos a los requeridos para optar a la plaza) hasta un máximo de 1,50 puntos:
 - × Cursos de entre 50 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.
 - × Cursos de entre a 100 horas y 250 horas: 0,30 puntos por curso
 - × Cursos de entre 250 y 500 horas: 0,50 puntos por curso
 - × Cursos superiores a 500 horas: 0,75 puntos por curso



ACTÍVATE !!

- Experiencia en programas de empleo-formación: hasta un máximo de 3,00 puntos. A razón de 0,25 puntos por mes trabajado como monitor/a en el caso del monitor/a-docente o como director/a y/o maestro/a en el caso del mentor/a.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes tendrán preferencia, por este orden:

1. Quien lleve más tiempo en situación de desempleo, a comprobar por la última fecha que figura en el certificado de vida laboral.
2. Por sorteo.

Las pruebas se desarrollarán en el orden que aparecen reflejadas en las presentes Bases.

La puntuación total, a efectos de ordenación de los/las candidatos/as, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES

Para la selección de candidatos/as se seguirá el orden de grupos prioritarios establecido por el SEPEPA dentro de la convocatoria de subvenciones para estos programas. Se establece que los participantes a seleccionar tendrán que pertenecer, por este orden, a los siguientes colectivos:

- 1º.- Los participantes en el programa de Activación para el Empleo del Estado mayores de 45 años.



ACTÍVATE !!

2º.- Los participantes en el Programa de Activación para el Empleo del Estado menores de 45 años.

3º.- Desempleados de larga duración mayores de 45 años.

4º.- Desempleados de larga duración mayores de 25 años y menores de 45.

Dentro de cada grupo, el sistema de acceso será el de CONCURSO.

Puntuación máxima 5 puntos, se valorarán las siguientes cuestiones:

- No poseer titulación en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 1 punto.
- Mujer víctima de violencia de género: 0.5 puntos.
- Tener una discapacidad igual o superior al 33%: 0.5 puntos
- Tener todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo: 1 punto
- Estar empadronado/a en el municipio de Grandas de Salime con una antelación de un mes a la publicación de la convocatoria: 2 puntos.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, se realizará una pequeña entrevista entre los empatados/as que se puntuará con un máximo de 5 puntos, y caso de persistir el empate, tendrá preferencia, por este orden:



ACTÍVATE !!

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.- Quien tenga más edad.
- 3º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

10.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

11.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las situaciones acreditadas, para lo que se aportará la documentación que se especifica en el apartado 7 en el caso de que no se haya aportado hasta este momento u otra que el tribunal establezca como necesaria.

También en ese momento las personas a contratar deberán presentar documento acreditativos que la entidad estime oportuna y formalizar autorización al Ayuntamiento de Grandas de Salime para realizar éste la consulta de cuantos datos de carácter personal, laboral o económicos obren en bases de datos propias o de cualquier otro Organismo o Administración Pública con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran



ACTÍVATE !!

necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2015-2016 en el modelo establecido por el órgano concedente

A continuación, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de Obra o servicio determinado para el monitor/a y el mentor/a y Contrato de obra y servicio a tiempo parcial para los alumnos-trabajadores.

12.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador/ha seleccionado/a causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos y previa confirmación de la actuación por el Servicio Público de Empleo.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento podría realizar un nuevo proceso selectivo previa autorización del Servicio Público de Empleo

13.- RECURSOS

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ACTÍVATE !!

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.



ACTÍVATE !!

ANEXO I SOLICITUD MENTOR/MONITOR

Solicitante

Apellidos				Nombre		
NIF			Nº Afiliación S. Social			
Fecha de Nacimiento				Sexo		
Dirección						
CP		Localidad			Concejo	
Teléfono			Correo Electrónico			

EXPONE:

Que teniendo constancia de la convocatoria de 8 plazas de alumnos/as trabajadores/as , 1 monitor y 1 un mentor por el Ayuntamiento de Grandas de Salime, dentro del Programa ACTÍVATE D.L.D. "ACTÍVATE DLD GRANDAS", y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que regulan el proceso selectivo para el perfil que solicita.

DECLARA:

- Que no padece enfermedad o condicionante físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que aspira.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las Administraciones Públicas ni se halla inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

SOLICITA:

Ser admitido al proceso de selección de una de las siguientes plazas.
(Señale con una x la plaza a la que se presenta. Se presentará un impreso cumplimentado por cada puesto al que opte)

Monitor	
Mentor	

En _____ a _____ de _____ de 2015

Firma:



ACTÍVATE !!

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (MARCAR CON UNA X LO QUE PROCEDA)

MENTOR/A

1. ANEXO I (Solicitud)	
2. Original y copia Dni	
3. Certificado de Vida Laboral o autorización al Ayuntamiento para obtenerlo	
4. Acreditación de la titulación exigida	
5. Otra documentación no obligatoria pero puntuable	

MONITOR/A DOCENTE

1. ANEXO I (Solicitud)	
2. Original y copia Dni	
3. Certificado de Vida Laboral o autorización al Ayuntamiento para obtenerlo	
4. Curriculum Vitae acreditado	
5. Acreditación competencia docente y titulación	
5. Otra documentación no obligatoria pero puntuable	

En Grandas de Salime a de de 2015.

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE Grandas de Salime.-



ACTÍVATE !!

ANEXO II SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROYECTO ACTÍVATE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN

Entidad Promotora	AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME	
Datos de convocatoria	Resolución del 25 de junio de 2015	BOPA fecha 06 de julio de 2015

SOLICITANTE

Apellidos			Nombre		
NIF			Nº Afiliación S.Social		
Fecha de Nacimiento				Sexo	
Dirección					
CP		Localidad		Concejo	
Teléfono			Correo Electrónico		

Estudios Finalizados

- Sin titulación
- Título de Graduado ESO/ Graduado escolar
- Título de Bachiller
- Título de Técnico/FP grado medio
- Título de Técnico Superior/FP Grado Superior
- Certificado de Profesionalidad de _____
- E. Universitarios 1er ciclo (Diplomatura-Grado)
- E. Universitarios 2º ciclo (Licenciatura- Master)
- E. Universitarios 3er ciclo (Doctor)
- Otra titulación (especificar)

El solicitante manifiesta que reúne los REQUISITOS de acceso al PROGRAMA ACTÍVATE:

- Estar inscrito como demandante de Empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- No haber estado ocupado más de 93 días en los 12 meses anteriores al inicio del plazo de solicitud.

Indicar el colectivo al que pertenece:

- Participante Programa Activación para el Empleo del Estado mayores de 45 años.
- Participante Programa Activación para el Empleo del Estado menores de 45 años.
- Desempleado de larga duración mayor de 45 años.
- Desempleado de larga duración mayores de 25 años y menores de 45 años.

Programa	Denominación Proyecto /Especialidad	Nº expediente
ACTÍVATE DLD	PROYECTO DLD "ACTÍVATE DLD GRANDAS"	

El/la abajo firmante manifiesta su interés en participar en el proyecto:

- Autorizo a al Entidad Promotora para la consulta de datos relativos a la situación de la demanda de empleo y la participación en el Programa de Activación para el Empleo del Estado ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

El/la abajo firmante, autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, entidad responsable del fichero automatizado de tratamiento de datos.

En _____ a _____ de _____ de 20____



ACTÍVATE !!

Firma del/la solicitante/participante

ANEXO III

CANALES PARA OBTENER LA VIDA LABORAL

1. **TELFÓNICO:** Llamando al **901 50 20 50** (se recibe en el propio domicilio).

2. En la **SEDE ELECTRÓNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**
<https://sede.seg-social.gob.es>

- **Por SMS.-** Pestaña de ciudadanos ==> Servicios vía SMS. (Se obtiene de inmediato en cualquier equipo con conexión a internet, si TGSS ha obtenido y grabado el nº de teléfono móvil).
- **Servicio de Usuario y Contraseña,** en el espacio "GESTIONA TU CONTRASEÑA" (previamente es necesario personarse en cualquiera de las administraciones de TGSS).
- **Con DNI ELECTRÓNICO ó CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL.**

3. **AUTORIZAR** al Ayuntamiento de Grandas de Salime para solicitarla para lo cual es necesario cubrir el formulario de autorización que aparece a continuación.

LAS VIDAS LABORALES NO SE FACILITAN EN PRESENCIAL